MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018052-7

CONTRATO N° 14/2020
PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES", ID Nº 385799, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

En la Ciudad de San Salvador a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinte entre la Municipalidad de San Salvador, representada en este acto por el **Licenciado Oscar Osmar Miranda Cáceres**, **Intendente Municipal**, con documento de identidad Nº 1.297.913, asistido para este acto por la Secretaria General Diana Milagros Miranda Guerrero con cedula de identidad Nº 4.693.515 en adelante denominado la CONTRATANTE y por la otra la firma **CAMICA S.R.L.** con **RUC. Nº 80046839-2**, representada por el señor **BASILIO MIGUEL AREVALOS CACERES** con cedula de identidad civil N° 1.496.977.- en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato derivado del procedimiento licitatorio **por Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE KITS DE VÍVERES**, bajo la modalidad de adjudicación por ítems, **ID N° 385.799**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de kits de víveres.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.799

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2020, para la Adquisición de Kits de Víveres, convocado por la Municipalidad de San Salvador. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N° 381/2020.

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SECRETARIA GRL

Diana M. Miranda G.	Lic. Oscar Miranda	Sr. Basilio M. Arévalos C.
Secretaria General	Intendente Municipal	CAMICA S.R.L

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Camica S.R.L.
RUC: 80046839 - 2
Tel: 021 - 3280802

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA

Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax.: 0540-258-209
Correo electrónico: municessalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018852-7

CONTRATO N° 14/2020
PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES", ID Nº 385799, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fideo de 400gr	Gaia	Nacional	*Kilogramo*	4.100	3.450	14.145.000
2	2	Arroz glaseado, tipo 1 de 1kg.	Algisa	Nacional	*Kilogramo*	4.100	5.220	21.402.000
3	3	Sal yodada de 1kg.	Beltrom	Nacional	*Kilogramo*	4.100	3.675	15.067.500
4	4	Yerba mate de 500gr.	Campo Verde	Nacional	*Kilogramo*	4.100	6.625	27.162.500
5	5	Harina de trigo 000, de 1kg	Cooperativa La Paz	Nacional	*Kilogramo*	4.100	4.190	17.179.000
6	6	Azúcar blanca de 1kg.	Beltrom	Nacional	*Kilogramo*	4.100	5.288	21.680.800
7	7	Aceite de soja de 900ml	Algisa	Nacional	*Litro*	4.100	7.575	31.057.500
8	8	Leche entera en cartón	Trebol	Nacional	*Litro*	4.100	4.875	19.987.500

Total: *167.681.800.Gs.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento sesenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Evelin Paola Giménez.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Diana M. Miranda G.
Secretaria General

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
Bco. San Salvador

Sr. Basilio M. Arévalos C.
CAMICA S.R.L

Camica S.R.L.
RUC: 80046839 - 2
Tel: 021 - 3280802

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Intendencia Municipal
Dr. Norberto Balmaceda esq. Avda. Gral. Díaz.
Telefax: 0540-258-209
Correo electrónico: municssalvador@hotmail.com
R.U.C.: 80018052-7

CONTRATO N° 14/2020
PROCESO LICITATORIO POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE VIVERES", ID N° 385799, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Salvador, Departamento de Guairá, República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del año 2020.-.

Diana M. Miranda G. **Secretaria General**	**Lic. Oscar Miranda** **Intendente Municipal**	**Sr. Basilio M. Arévalos C.** **CAMICA S.R.L**

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR SECRETARIA GRAL

DIANA MIRANDA
SECRETARIA GENERAL

Lic. Oscar Miranda
Intendente Municipal
San Salvador

Camica S.R.L.
RUC: 80046839 - 2
Tel: 021 - 3280802

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR INTENDENCIA